

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13840/186 /

MATERIA: AUTORIZA  
COMPROBANTE DE EGRESO PARA  
PAGO DE "PÓLIZA DE SEGURO  
COMPLEMENTARIO PARA  
VEHICULO AUXILIAR A CARGO  
DEL HMS" A LA EMPRESA  
LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS  
GENERALES S.A.

SANTIAGO, 17 MAR 2016

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR DE  
SANTIAGO

**VISTOS:**

- a. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado".
- b. Las disposiciones de la Ley N° 19.880 "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c. Las facultades que le confiere al Director del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N° 618 del 16 de Noviembre de 1994, en relación con el D.S. SSFFAA MDN N° 306, de fecha 08.MAY.2013.
- d. Lo dispuesto en la Resolución 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- e. El Formularios de solicitud de Compra, aprobadas en Acta del Comité de Adquisiciones N°06 del HMS, de fecha 11.FEB.2016.
- f. Póliza emitida por la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
- g. La Orden COSALE DPTO III SECC. LOG (R) N°10000/7314/HMS, de fecha 02.MAY.2013, y Orden HMS PLMY DSG MG (R) 4255/1487 de fecha 22.MAY.2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante documento citado en la letra e) de los "Vistos" el Jefe del Departamento de Servicios Generales, informó al Director General del HMS la necesidad de realizar el pago a la empresa LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., para la renovación de póliza de seguro complementario para vehículo motorizado Minibus marca Hyundai, patente FRZH95 del año 2013 a cargo de esta Instalación de Salud.
2. Que, mediante documento citado en la letra f) de los "Vistos" la empresa "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. presentó póliza de seguros complementarios por un monto total de UF 12,99.- (doce como noventa y nueve Unidades de Fomento), por periodo de vigencia desde 31.DIC.2015 hasta 31.DIC.2016.



3. Que, el servicio requerido, por su complejidad y características propias no se encuentran disponibles en el Catalogo Electrónico del Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. Que, para dar cumplimiento a lo antes comentado, se hace necesario la tramitación oportuna de un Comprobante de Egreso a nombre de la empresa "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. para realizar el pago de la Póliza de Seguro. año 2016, según lo citado en documentos de la letra g) de los "Vistos".

**RESUELVO:**

1. AUTORICESE otorgar a nombre de "Liberty Compañía de Seguros Generales S.A" RUT N° 99.061.000-2 un "Comprobante de Egreso" por un valor total de UF 12,99.- (doce como noventa y nueve Unidades de Fomento) para dar cumplimiento obligatorio del pago por la renovación de póliza de seguro complementario para vehículo motorizado Minibus marca Hyundai, patente FRZH95 del año 2013 a cargo de esta Instalación de Salud.
2. El monto total cancelado deberá rendirse dentro de los siguientes 10 días hábiles de entregado los recursos, de acuerdo a las normas legales vigentes en esta materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
\*JUAN EDUARDO DURRUTY ORTÚZAR  
General de Brigada  
Director General

**DISTRIBUCIÓN:**

1. HMS DAF ✓
  2. HMS DIRLOG DADQ
  3. HMS DG AS JUR (ARCH)
- 3 Ejs., 2 Hjs.

